UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 2 de octubre de 2021

Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Me dirijo a usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, con relación al llamado a Contratación Directa Nº 49/2021 *"Adquisición de Equipos, Instrumentos y Suministros Varios de Laboratorio",* con ID 391.834.

Solicito que este llamado sea realizado bajo la modalidad de contrato abierto, considerando que es complejo anticipar las cantidades de instrumentos y suministros de laboratorio a ser adquiridos durante el ejercicio fiscal que durara el contrato, ya que se solicitarían en base a las necesidades de las Facultades, para la institución es muy importante desde la óptica de eficiencia y eficacia del presupuesto ejecutar el máximo posible y con las mejores adquisiciones que serán, los pedidos ser realizarían en base a las solicitudes del área académica por las prácticas de laboratorio que paulatinamente se van retomando luego del paso de la pandemia, también desde el laboratorio se presta servicios de análisis de la calidad del agua., con esto se pretende la optimización de los recursos disponibles en la Unidad Académica solicitante.

Considerando lo mencionado se establecieron montos mínimos y máximos a contratar, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa "La bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas… contendrán como mínimo lo siguiente:…s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos…", así como también se ajusta a lo establecido en el Art. 39 del Decreto 2992/19 que establece: "La modalidad de contrato abierto requerida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato"

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MARIA NELIDA OCAMPO LEON

Firmado digitalmente por MARIA NELIDA OCAMPO LEON
Fecha: 2021.10.02 11:07:19 -04'00'

Mg. María Nélida Ocampo León
Directora Interina de la UOC